

fueron otorgados y al de cesión de participación aprobado por Real Decreto-ley 2184/1976, de 2 de julio.

Cuarto.—Las partes deberán ajustar sus garantías a la nueva situación creada, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 23.4 y concordantes de la Ley 21/1974 y del Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976, presentando en la sección de Prospección de Hidrocarburos los resguardos acreditativos de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**7762**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Castellón, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 132 KV, de tensión, simple circuito trifásico, conductor de aluminio-acero de 298'1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de 10 aisladores de vidrio templado; apoyos metálicos preparados para doble circuito, tipo 651. Su longitud total será de 71.578 metros, con origen en la «E. T. La Plana», término municipal de Castellón, y final en la «E. T. Benicarló», término municipal de Benicarló. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra de acero galvanizado de 50 m/m<sup>2</sup> de sección cada uno.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio y atender los continuos incrementos de la demanda de energía eléctrica en la zona de Benicarló.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón de la Plana.

**7763**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación provincial de este Ministerio en Córdoba, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el

establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV., doble circuito conductor de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento mediante cadenas de aisladores de vidrio templado, apoyos metálicos galvanizados. Su longitud es de 31.800 metros que afectan en su totalidad a la provincia de Córdoba, con origen en los apoyos números 387 y 388 de la línea «Sevilla-Córdoba», término municipal de Córdoba, y final en la «central térmica Puente Nuevo», término municipal de Espiel. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable de tierra de acero de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta instalación es enlazar la citada «C. T. Puente-Nuevo» a la línea «Sevilla-Córdoba».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en el plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba.

**7764**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV, de tensión, derivada de la línea de transporte de energía actualmente en funcionamiento entre «C. H. Trespaderno» (Burgos) y «C. H. Puentelarrá» (Alava), cuyo establecimiento fue autorizado por la extinguida Dirección General de Industria por Resolución de fecha 20 de marzo de 1958.

La derivación será un simple circuito trifásico, conductor aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento suspendido, apoyos metálicos. La longitud total será de 96,5 metros, con origen en el apoyo que se situará entre las torres números 1 y 2 de la citada línea «Trespaderne-Puentelarrá» y final en la futura subestación de Trespaderno, en la provincia de Burgos.

La finalidad de esta instalación es alimentar a la citada subestación con el objeto de mejorar el servicio eléctrico a la zona

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos.

**7765**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui,